



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-23310951-GDEBA-DSTAMGGP - Aporte Boletas Partidarias - Partido "Frente Patriota".

VISTO el expediente N° EX-2021-23310951-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de lo establecido por el artículo 17 de la Ley N° 14.086, el artículo 22 del Anexo Único de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-267-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° RESO-2021-363-GDEBA-MGGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, el Partido "Frente Patriota", gestiona la transferencia de los aportes por la impresión de boletas electorales de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, del día 12 de septiembre de 2021;

Que en el orden N° 2, obra Resolución N° RESO-2021-363-GDEBA-MGGP, que determinó el proceso para la transferencia de los aportes mencionados, en el marco de la Ley N° 14.806 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-267-GDEBA-GPBA;

Que en el orden N° 3, luce nota de la agrupación partidaria solicitando el aporte para la impresión de boletas electorales adjuntándose en el orden N° 4, Formulario Único de Solicitud de Aporte Boleta presentado por el apoderado de la agrupación, señor Alejandro César Biondini;

Que en el orden N° 5, luce copia de la correspondiente factura de rendición del gasto;

Que en el orden N° 7, se vincula el cálculo de electores de conformidad a lo informado por la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires y liquidación del costo de impresión de boletas al valor establecido en la Resolución N° RESO-2021-363-GDEBA-MGGP;

Que en los órdenes N° 6, N° 8 y N° 9, respectivamente, obran constancia de inscripción en la AFIP, el acta constitutiva de la agrupación y certificación de cuenta bancaria expedida por el Banco de la Provincia de Buenos Aires donde se deberán depositar los fondos;

Que en el orden N° 12, la Dirección Provincial de Asuntos Políticos de este Ministerio de Gobierno, presta conformidad a este trámite;

Que en el orden N° 22, la Dirección de Contabilidad realizó la imputación presupuestaria identificada como N° IF-2021-25342382-GDEBA-DCMGGP;

Que por lo expuesto, corresponde autorizar la transferencia de los aportes, por la impresión de boletas electorales de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 de la Ley N° 14.086, el artículo 22 del Anexo Único de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-267-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° RESO-2021-363-GDEBA-MGGP;

Por ello,

LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Transferir al Partido “Frente Patriota”, CUIT N° 30-71650548-7, la suma de pesos treinta millones quinientos noventa mil (\$ 30.590.000,00.-), en concepto de costo por impresión de boletas.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el pago mencionado en el artículo precedente a través de la Dirección de Contabilidad, dejando establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria detallada en el documento identificado como N° IF-2021-25342382-GDEBA-DCMGGP, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.